Auto Interlocutorio No. 975
Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2023-00186
Demandante: CLAUDIA PATRICIA ARABIA DIAZ
Demandado: JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de noviembre de 2023. El día 20 de noviembre de 2023 venció el término de ejecutoria del auto No. 939 del 14 de noviembre de 2023. Para el presente proceso se recibió el día 17 de noviembre de 2023 escrito del BANCO POPULAR en el que informan que, procedieron a registrar la medida de embargo solicitada por este Despacho Judicial. Revisado el presente proceso se evidencia que a la fecha no se ha aportado la constancia de notificación por aviso. Pasa al Despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023

Conformen la constancia secretarial, observa el Despacho que, dentro del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA ARABIA DIAZ en contra del señor JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL, la parte demandante no ha realizado lo pertinente a la notificación por aviso del citado señor, pese a que, ya envió la citación de notificación personal del mismo. Se requiere a la parte demandante, para que proceda a aportar la constancia de entrega de la notificación por aviso de la parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 292 del C.G.P.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del ibidem. En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso y obre de conformidad.

De lo informado por el BANCO POPULAR; se pone en conocimiento de la parte demandante y de su apoderada para los fines que consideren pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 205 del 23 de noviembre de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, 29 de noviembre de 2023. El día 28 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria